

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

| INVITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020 | | | |
|---|---|-------------------------------|---------|
| “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA; ESTRUCTURA EDIFICIO HOSPITALIZACIÓN, ACABADOS E INSTALACIÓN DE REDES DEL NUEVO EDIFICIO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO EN EL MARCO DE LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSIC” | | | |
| FECHA | 4 DE MARZO DE 2020 | HORA | 8:00 AM |
| LUGAR | Empresa Social del Estado Hospital Mental De Antioquia. | | |
| OBSERVACIONES TÉRMINOS DE REFERENCIA | | | |
| En el Municipio de Bello – Antioquia siendo las 8:00 AM del día 4 de marzo de dos mil veinte (2020), el Comité de Contratación procede analizar y responder las observaciones presentadas a los términos de referencia dentro de la Invitación Pública Número 05 de 2020, el cual fue publicado dentro de los términos establecidos para el efecto. | | | |
| NOTA: SE LES RECOMIENDA A LOS POSIBLES OFERENTES LEER EL DOCUMENTO COMPLETO YA QUE TODAS LAS RESPUESTAS PUEDEN LLEGAR A COMPLEMENTARSE ENTRE SI | | | |
| MIEMBROS COMITÉ DE CONTRATACIÓN E INVITADOS | | | |
| COMITÉ | Subgerente de Prestación de Servicios (Presidente Comité de Contratación) | PAULO ANDRÉS GUTIÉRREZ MUÑOZ | |
| | Jefe Oficina Jurídica | LIZET CRISTINA ROLDAN GIRALDO | |
| | Secretaria | LILIANA MARÍA ARISMENDY MARÍN | |
| INVITADA | Ingeniera Civil – Coordinadora del proyecto | ANA CATALINA MACIAS LÓPEZ | |

| N° | ENTIDAD | NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REQUIERE | FECHA, HORA Y No. DE RADICACIÓN | NUMERO DE IDENTIFICACIÓN y/ |
|----|-----------------------------|----------------------------------|--|------------------------------|
| 1 | SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. | Ricardo Barrero Mossos | Fecha: 03 de marzo de 2020 Hora: 10:38 horas Radicado No.: 00573 | Sin Número de Identificación |
| 2 | PAYC S.A.S | Adriana C. Gallo Palma | Fecha: 3 de marzo de 2020 Hora: 11:12 horas Radicado No.: 00575 | Sin Número de Identificación |
| 3 | LILIANA PATRICIA RAMIREZ | Constructor Civil | Fecha: 3 de marzo de 2020 Hora: 13:48 horas Radicado No.: 00580 | Sin Número de Identificación |

| No. | ENTIDAD | NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REQUIERE | FECHA, HORA Y No. DE RADICACIÓN | NUMERO DE IDENTIFICACIÓN y/ |
|-----|-----------------------------|----------------------------------|--|------------------------------|
| 1 | SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. | Ricardo Barrero Mossos | Fecha: 03 de marzo de 2020 Hora: 10:38 horas Radicado No.: 00573 | Sin Número de Identificación |

| N° | OBSERVACIONES | RESPUESTA |
|----|---|---|
| 1. | Mediante la presente solicitamos sea aclarado la modalidad de presentación del proceso No. 05 - 2020 con objeto a realizar interventoría integral para la construcción de la tercera etapa; estructura edificio hospitalización, acabados e instalación de redes del nuevo edificio Hospital Mental de Antioquia – HOMO en el marco de la reposición de la infraestructura física, donde los términos de referencia expresan "Los invitados a participar en este proceso" generando la imposibilidad de comprensión de su modalidad de presentación | Los invitados a participar en el presenta proceso son todas las personas naturales o jurídicas con capacidad para actuar y que cumplan los requisitos exigidos en los términos de referencia. La modalidad es Invitación publica |
| 2. | Así mismo, en cuanto sea aclarada la modalidad de presentación, se requiere dar conocimiento de la existencia de una manifestación de <i>interés</i> o pre-inscripción a mencionando proceso. | La manifestación de interés se entiende presentada con el diligenciamiento de la carta de presentación de la propuesta |

| N° | ENTIDAD | NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REQUIERE | FECHA, HORA Y No. DE RADICACIÓN | NUMERO DE IDENTIFICACIÓN y/ |
|----|------------|----------------------------------|---|------------------------------|
| 2 | PAYC S.A.S | Adriana C. Gallo Palma | Fecha: 3 de marzo de 2020 Hora: 11:12 horas Radicado No.: 00575 | Sin Número de Identificación |

| N° | OBSERVACIONES | RESPUESTA |
|----|---|--|
| 1. | En el numeral 5.2.2 se solicita "Para el presente proceso, el proponente deberá: <i>Acreditar cinco (5) contratos terminados y celebrados por el proponente con entidades públicas y privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, que el valor individual de cada contrato sea mayor o igual a 5.000 SMMLV a la fecha de determinación. Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP y clasificados en todos los códigos que se indican en la siguiente tabla (tabla 2). Sin perjuicio de lo anterior, el valor Individual de por lo menos uno de los contratos debe ser mayor o igual a 14.500 SMMLV y la sumatoria del valor individual de los</i> | Se accede de manera parcial a la solicitud dejando como códigos exigidos los correspondientes a: gerencia de proyectos, ingeniería civil, ingeniería eléctrica y electrónica, administración de instalaciones y edificios y estructuras de salud Con respecto a la solicitud de disminuir el requisito para acreditar la experiencia, el comité de contratación considera que la solicitud es desproporcionada, pues sería una disminución de 5.000 a 1.000 SMLMV en las cuantías individuales y de 30.000 a 5.450 en la sumatoria, y más considerando el tipo de construcción sobre la cual se ejercerá la interventoría y que para esta invitación se mantuvieron los criterios exigidos para el mismo proceso de contratación del año 2016 |

contratos acreditados debe ser mayor o igual a **30.000 SMMLV** a la fecha de terminación".

| Clasificación UNSPC | Descripción |
|---------------------|---|
| 80101600 | Gerencia de proyectos |
| 80111600 | Servicios de Personal temporal |
| 13101900 | Ingeniería civil |
| 81101700 | Ingeniería eléctrica y electrónica |
| 81141500 | Control de calidad |
| 81141800 | Administración de instalaciones |
| 812200 | Edificios y estructuras de salud y deportivas |

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso es por la suma de 1.334 SMMLV, consideramos excesiva la solicitud de 5.000 SMMLV individuales y 30.000 SMMLV en total, así como la solicitud de inscripción en todos los códigos solicitados en cada contrato, dado que es prácticamente imposible que un contrato se inscriba con todos los códigos que le puedan aplicar, por lo tanto:

a. Sugerimos a la entidad establecer como requisito: "Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar máximo cinco (5) contratos terminados y celebrados por el proponente con entidad públicas y privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que el valor individual de cada contrato sea mayor o igual a 1.000 SMMLV a la fecha de terminación. Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP y clasificados en al menos uno de los códigos que se indican en la siguiente tabla (tabla 2). Sin perjuicio de lo anterior, el valor individual de por lo menos uno de los contratos debe ser mayor o igual a 1.450 SMML y la sumatoria del valor individual de los contratos acreditados debe ser mayor o igual a 5.450 SMMLV a la fecha de terminación.

b. Solicitamos atentamente a la entidad retirar el código "Servicios de personal temporal" dado que no está relacionado con los servicios de interventoría de obra requeridos en el proceso, ni corresponde con una actividad normal a las empresas que los desarrollamos ya que no somos empresas de suministro de personal

La entidad diseñó los términos de referencia de manera tal que pudiera tener certeza que el contratista seleccionado ha tenido experiencia en grandes construcciones y que esta no sería la primera. La infraestructura hospitalaria debe cumplir con requisitos específicos y particulares, más exigentes que los de las construcciones comunes, es por ello que, este comité considera que la experiencia no se debe medir de forma igual tratándose de acreditar experiencia en interventoría de obras en general (no hospitalarias) sino que el requisito debe ser más exigente

Por lo tanto no se accede a la petición de modificación del criterio en los términos solicitados

2.

En el numeral 2, experiencia específica del proponente, página 61, se solicita: "Se tendrá en cuenta el valor en cuatro (4) contratos ejecutados por el proponente con entidades **públicas o privadas**, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal. Entre los cuatro (4) contratos aportados se debe acreditar lo siguiente: a) El objeto contractual de todos los contratos debe corresponder a la interventoría de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones de uso público. El objeto contractual de uno (1) de los contratos debe corresponder a la interventoría de construcción de obras civiles dentro de un proyecto de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura física de un centro hospitalario, con una cuantía igual o superior a 1.300 SMMLV a la fecha de terminación o) La sumatoria de las cuantías individuales de los contratos acreditados debe ser mayor o igual a 10.000 SMMLV a la fecha de terminación. Sin perjuicio de lo anterior, en por lo menos uno de los contratos se debe acreditar una cuantía mayor o igual e 3.000 SMML V y en el mismo certificado acreditar todos los códigos exigidos en la tabla 1, inscritos en el RUP y certificados por la entidad pública contratante La sumatoria de las áreas acreditadas en dichos contratos (construcción de edificaciones) de debe ser mayor o igual a 20.000 m2_ Sin perjuicio de lo anterior, en por lo menos uno de los contratos se debe acreditar un área (construcción de edificaciones) igual o mayor a 10.000 m2.

| Clasificación UNEPSC | Descripción |
|----------------------|---|
| 80101600 | Gerencia de proyectos |
| 80111000 | Servicios de personal temporal |
| 81101500 | Ingeniería civil |
| 81101700 | Ingeniería eléctrica y electrónica |
| 81141500 | Control de calidad |
| 81141800 | Administración de instalaciones |
| 95122900 | Edificios y estructuras de salud y deportivas |

Al respecto:

a. Sugerimos a la entidad solicitar: "Sin perjuicio de lo anterior, en por lo menos uno de los contratos se debe acreditar una cuantía mayor o igual a 3.000 SMMLV y en el mismo

a. Con respecto a la solicitud de modificar los códigos exigidos, se realiza la misma modificación en este sentido de la observación anterior, es decir, los códigos exigidos serán los siguientes: gerencia de proyectos, ingeniería civil, ingeniería eléctrica y electrónica, administración de instalaciones y edificios y estructuras de salud

b. Con respecto al significado del criterio "uso público" se le informa al solicitante que su interpretación es acertada

c. Se le aclara al proponente que, para el presente proceso, la experiencia sólo se acreditará con la información inscrita en el RUP, no con certificación de entidades públicas o privadas, por lo tanto todas deben contener códigos de clasificación en su inscripción


| | | |
|------------------|--|--------------------------------------|
| | <p>certificado acreditar al menos uno de los códigos exigidos en la tabla 1. " (...)</p> <p>b. Dado que la entidad solicita contratos con entidades públicas o privadas, entendemos que cuando mencionan "uso público" se refiere a proyectos en los que haya afluencia de personas en general como por ejemplo universidades, centros comerciales, clínicas, etc., que pueden no ser de entidades públicas pero sí están abiertas para la visita de las personas en general. Si nuestro entendimiento no es correcto, por favor aclarar a qué se refiere "uso público" y se solicita que no se restrinja a contratos con entidades públicas, teniendo en cuenta que la naturaleza de la entidad no es un indicativo de la complejidad del proyecto realizado.</p> <p>c. Se sugiere a la entidad eliminar la exigencia de que los códigos sean certificados por la entidad contratante dado que los códigos se certifican en el RUP mas no en las certificaciones que expide el contratante</p> | |
| <p>3.</p> | <p>Entendemos que los indicadores de Razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo de la tabla 4, están expresados en porcentaje, es decir:</p> <p>Razón de cobertura de interés: Mayor o igual a 10%</p> <p>Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 10%</p> <p>Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 10%</p> <p>De lo contrario el requerimiento es excesivo y solicitamos ajustarlo</p> | <p>La interpretación es correcta</p> |

| N° | ENTIDAD | NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REQUIERE | FECHA, HORA Y No. DE RADICACIÓN | NUMERO DE IDENTIFICACIÓN y/ |
|----|--------------------------|----------------------------------|---|------------------------------|
| 3 | LILIANA PATRICIA RAMIREZ | Constructor Civil | Fecha: 3 de marzo de 2020 Hora: 13:48 horas Radicado No.: 00580 | Sin Número de Identificación |

| N° | OBSERVACIONES | RESPUESTA |
|----|---|--|
| 1 | EQUIPO DE TRABAJO: Considerando que al presentar el certificado COPNIA o el de la entidad competente donde se ratifica la profesión y vigencia de profesional. Se solicita en el párrafo sobre el diploma y acta de grado, se solicita con el fin de dar pluralidad al proceso se cambie por "diploma Y/O acta de grado" | Se le informa al solicitante que para efectos de presentación de la propuesta se permitirá uno u otro. Sin embargo de resultar favorecido dentro del proceso de contratación deberá aportar el documento faltante antes de la suscripción del contrato, por ser un requisito para ello. |

Se publicará la presente acta y los términos de referencia definitivos en la página web de la entidad

COMITÉ DE CONTRATACIÓN


PAULO ANDRÉS GUTIÉRREZ MUÑOZ
Subgerente de Prestación de Servicios
Presidente Comité de Contratación


LIZET CRISTINA ROLDAN GIRALDO
Jefe oficina Asesora Jurídica


LILIANA MARÍA ARISMENDY MARÍN
Secretaria Comité de Contratación


ANA CATALINA MACÍAS LÓPEZ
Ingeniera Civil – coordinadora del proyecto
Invitada